

MC1525023



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE SEM000180
FOLIO TRÁMITE: 721,970

Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

FECHA DE EMISSIONE: 01-01-2023

NOMBRE: JIMENEZ ARMENTA RAMIRO
 UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
 COLONIA: LA MICAELITA
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
 DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FRUTA DE TEMPORADA
FONDO 1.80 MTS.

“DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA”

IMPORTE: \$249.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2023

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	11:00:36 a	A:	05:00:36 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	11:00:36 a	A:	05:00:36 p	SARADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:36 a	A:	05:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	11:00:36 a	A:	05:00:36 p		

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Ramiro Jiménez
ACEPTO

JIMENEZ ARMENTA RAMIRO

LIC. HERIBERTO MURQUÍA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es “Semifijo”, por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y/o piratería.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.